



AIR-E S.A.S. E.S.P. – Intervenida, (en adelante “Air-e”) como responsable de la prestación del servicio de electricidad, se encuentra comprometido en garantizar la operación y mantener los niveles de seguridad establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE- resolución 40117 de 2 de abril de 2024) y demás disposiciones sobre la materia; para lo cual, debe velar por que sus usuarios garanticen que sus instalaciones eléctricas permanecen en condiciones seguras y óptimas, de acuerdo con el objeto del RETIE: *“establecer las medidas tendientes a garantizar la seguridad de las personas, de la vida tanto animal como vegetal y la preservación del medio ambiente; minimizando los riesgos de origen eléctrico”*.

Por lo anterior, Air-e lo invita a realizar la revisión de su instalación y la renovación de su certificación del cumplimiento del RETIE (*para viviendas y edificios/conjuntos, debe renovarse cada 10 años*). Así como, los dictámenes de inspección, cuando sea necesaria la certificación plena. Para esto, es preciso tener en cuenta que la vigencia de los dictámenes de inspección, de acuerdo con su tipo de instalación se encuentra indicado en el Art 4.3.4 de la siguiente manera:

Cinco (5) años para instalaciones especiales, equipos especiales, minas, túneles y cavernas.

Diez (10) años para instalaciones de uso final básicas e y sus instalaciones asociadas a de redes de distribución, transformación y generación.

Quince (15) años para plantas instalaciones de generación, líneas de transmisión, subestaciones y redes de distribución.

Para las instalaciones construidas con posterioridad al 1° de mayo de 2005, así como ampliaciones y remodelaciones, el usuario deberá contar con la declaración de cumplimiento RETIE.

Para las instalaciones construidas antes del 1° de mayo de 2005, realizar la revisión de su instalación y certificar que la instalación no represente alto riesgo para la salud o la vida de las personas y animales, o atenten contra el medio ambiente.

Para ampliar esta información, lo invitamos a consultar documento RETIE, en el siguiente enlace:

[https://www.minenergia.gov.co/documents/11563/Resoluci%C3%B3n\\_40117\\_de\\_2024.pdf](https://www.minenergia.gov.co/documents/11563/Resoluci%C3%B3n_40117_de_2024.pdf)